



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 0278 -2010-ANA/ALA-CH

Arequipa, 29 SEP 2010

VISTO:

El Oficio Nº 111-2010/JUDRCHRY-PRES, mediante el cual la Junta de Usuarios Distrito de Riego Chili Río Yura solicita resolución de aprobación de cuota extraordinaria de la Comisión de Regantes Quiscos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley de Recursos Hídricos – Ley Nº 29338, las formas de organización de los usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son comités, comisiones y juntas de usuarios;

Que, así mismo, el artículo 27º de la norma precitada señala que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 84º del Código Civil Peruano, la asamblea general es el órgano supremo de toda asociación;

Que, mediante el oficio del visto, la Junta de Usuarios Distrito de Riego Chili Río Yura, solicita a esta Administración, la emisión de la resolución administrativa que apruebe la cuota extraordinaria de S/ 100.00 (Cien Nuevos Soles) por usuario, acordada por la Comisión de Regantes Quiscos mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 17.08.2010 la cual será destinada para reponer el fondo de emergencia de la Junta utilizado en la reparación de las Quiebras del Canal Principal Quiscos Uyupampa ocurridas el 07 de abril y 27 de mayo del presente año;

Que, en atención a lo dispuesto por el artículo citado en el tercer considerando y teniendo en consideración que la Asamblea General es el órgano supremo de toda organización de usuarios y sus acuerdos obligan a todos los usuarios en cuanto sean adoptados de conformidad con los dispositivos jurídicos vigentes, deberá procederse a expedir el correspondiente acto administrativo aprobando el Acta de Asamblea General extraordinaria de fecha 17.08.2010 en la que se tomo el acuerdo señalado en el considerando precedente;

Que, del mismo modo, el artículo 228º de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444, la autoridad podrá aprobar acuerdos, pactos, convenio o contratos de los administrados que importen una transacción extrajudicial o conciliación, con el alcance, requisitos, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos poner fin al procedimiento administrativo, el acuerdo podrá ser recogido en una resolución administrativa;

Que, estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y con la facultad conferida por el artículo 228º de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444; esta Administración Local de Agua Chili;





PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 17.08.2010 de la Comisión de Regantes Quiscos, mediante la cual se acordó el pago de una cuota extraordinaria de S/100.00 (Cien Nuevos Soles) por usuario, la misma que podrá pagarse hasta el mes de noviembre del 2010, pudiendo ser pagada la misma en partes con la tarifa de agua.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a la Comisión de Regantes Quiscos y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Río Yura para su conocimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHILI

Ing. Sixto Celso Palomino García
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA



Cc. Arch
SCPG/cccm

Urb. Colegio de Ingenieros Mz. "Otros Fines" Sub Lote "C"
Cerro Colorado
Arequipa

Central Telefónica : 054-254595
Telefax 054-250385
Email : ala-chili@ana.gob.pe